

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México C.P. 54600
08 de abril de 2022
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- Nombramiento de Notificador, Inspector, Visitador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
- Reglas de Operación del Programa denominado “Empoderando a las mujeres de Tepotzotlán”.

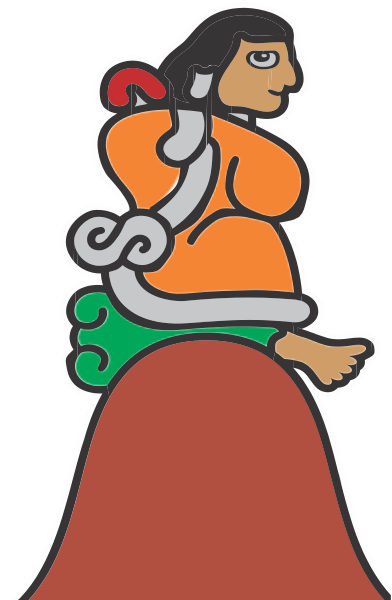
GACETA

Año I

Número IV

Sección I

Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **08 de abril del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CINCO

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **08 de abril de 2022**, en el desahogo del Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento del C. Juan José Romero Jiménez, que fungirá como Notificador, Inspector, Visitador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tepetzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolo para que realice actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles; y su correspondiente toma de protesta.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante y una vez culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante, el Ayuntamiento aprueba:

El nombramiento del **C. Juan José Romero Jiménez**, como Notificador, Inspector, Visitador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de

Tepetzotlán, Estado de México, 2022-2024, habilitándolo para que realice actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles.

Se hace constar que la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional, toma la protesta de ley al **C. Juan José Romero Jiménez**, como Notificador, Inspector, Visitador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tepetzotlán, Estado de México, 2022-2024.

PUNTO NÚMERO SIETE

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **08 de abril de 2022**, en el desahogo del Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del Programa denominado “Empoderando a las mujeres de Tepetzotlán”.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante y una vez culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante, el Ayuntamiento aprueba:

Las Reglas de Operación del Programa denominado “Empoderando a las mujeres de Tepetzotlán”, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

El Ayuntamiento de Tepetzotlán representado por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas propone capacitar y entregar apoyo económico a las mujeres del municipio a través del programa “Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán”, ya que derivado de la contingencia de salud mundial por el virus SARS-CoV-2, coronavirus o COVID-19, se ha generado una crisis

socio económica que afectó en mayor proporción a los grupos más vulnerables, por lo que es esencial ampliar y fortalecer las medidas emergentes de respuesta, desplegadas a partir de los programas prioritarios, mejorar la capacidad operativa de éstos, asegurar que beneficien prioritariamente a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad, así como considerar medidas adicionales de atención a quienes pierdan su fuente de ingreso y a los sectores urbanos más expuestos a afectaciones.

1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN EN EL ÁMBITO ECONÓMICO

En el municipio de Tepotzotlán, de acuerdo al censo realizado por INEGI durante el 2020 actualmente se cuenta con una población de 103,696 habitantes de los cuales 50,708 son hombres y 52,988 son mujeres. La población femenina representa el 0.60% del total de las mujeres que habitan el Estado de México.

De una población total de 84,386 habitantes de 12 años y más la población económicamente activa está integrada por 52,690 habitantes y 31,528 pertenecen a la población económicamente inactiva; en cuanto a la población femenina en este rango de edades el total es de 43,333 mujeres de las cuales 21,286 son económicamente activas y 21,986 son no económicamente activas, a continuación, se presenta una tabla de acuerdo a la escolaridad y según la condición de actividad económica y de ocupación.

Escolaridad	Población de 12 años y más	Condición de actividad económica				
		Población económicamente activa			Población no económicamente activa	No especificado
		Total	Ocupada	Desocupada		
Total	43,333	21,286	20,982	304	21,986	61
Sin escolaridad	1,642	517	516	1	1,120	5
POBLACIÓN FEMENINA	8,930	3,433	3,404	29	5,486	11
Primaria	2,687	499	492	7	2,186	2
Secundaria incompleta	11,671	5,974	5,903	71	5,687	10
Secundaria completa	172	83	82	1	89	0
Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada	10,939	5,809	5,716	93	5,115	15
Educación media superior	7,230	4,947	4845	102	2,276	7
Educación superior	62	24	24	0	27	11
No especificado						

Derivado del análisis de los datos antes señalados, se observa que una gran parte de la población femenina del municipio, aunque cuenta con escolaridad media superior y educación superior, se encuentran dentro de la población no económicamente activa, por lo que el objetivo de la Coordinación para la Protección de los Derechos de la Mujer es promover su empoderamiento e independencia económica, todo ello para mejorar su calidad de vida.

2. DISPOSICIONES LEGALES

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Publicada en la Gaceta de Gobierno el 10 de noviembre de 1917, y sus reformas a adiciones.

LEYES

- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.** Publicada en la Gaceta de Gobierno el 20 de noviembre de 2008, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.** Publicada en la Gaceta de Gobierno el 06 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.** Publicada en la Gaceta de Gobierno el 14 de agosto de 2008, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.** Publicada en la Gaceta de Gobierno el 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.** Publicada en la Gaceta de Gobierno el 04 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** Publicada en la Gaceta de Gobierno el 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- **Bando Municipal de Tepetzotlán 2022.**

3.. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Definición del Programa

- Apoyar a proyectos productivos presentados por mujeres vulnerables del municipio de Tepetzotlán, brindándoles capacitación a través del Taller Emprende y una ayuda económica consistente en \$3,000 (tres mil pesos 00/100 m.n.) así como acompañamiento para el desarrollo de su proyecto.

- Este programa se sustenta en el derecho a la alimentación, a la salud y a la no discriminación.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- **Beneficiaria:** Aquella persona que resulte ser favorecida con el recurso del programa después de haberse capacitado, entregado y aprobado su proyecto.
- **Coordinadora:** Coordinadora para la Protección de los Derechos de la Mujer de Tepetzotlán.
- **Fundación:** Fundación Pro Empleo.
- **Necesidades Fundamentales:** Las necesidades fundamentales son: subsistencia (salud, alimentación, etc.), protección (sistemas de seguridad y prevención, vivienda, etc.), afecto (familia, amistades, privacidad, etc.) entendimiento (educación, comunicación, etc.), participación (derechos, responsabilidades, trabajo, etc.), ocio (juegos, espectáculos) creación (habilidades, destrezas), identidad (grupos de referencia, sexualidad, valores), libertad (igualdad de derechos).
- **Programa:** Al Programa de Desarrollo Social “Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán”
- **Proyectos productivos:** conjunto de información que indica el objetivo que se desea alcanzar al desarrollar una actividad productiva, los procesos que se llevarán a cabo y los beneficios que se obtendrán al realizar el proyecto, así como los beneficios que ofrecen a la comunidad con los servicios o productos que se deriven de dicho proyecto.
- **Personal de Supervisión:** Servidora o servidor público que se encarga de verificar la adecuada operación del Programa.
- **Solicitante:** Mujer del municipio de Tepetzotlán en situación vulnerable que presenta un proyecto productivo para recibir apoyo.
- **Taller:** Taller Emprende.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Impulsar el empoderamiento de las mujeres de Tepetzotlán a través de la capacitación para el diseño de proyectos productivos que generen empleos y eleven el ingreso familiar, privilegiando el inicio y el fortalecimiento de planes sostenibles y sustentables.

5.2. Objetivos Específicos

- a) Apoyar a las mujeres que deseen emprender un proyecto productivo.
- b) Brindar capacitación a las mujeres emprendedoras que deseen iniciar un proyecto productivo que sea viable, sostenible, sustentable y que brinden un beneficio social.

- c) Contribuir a mejorar el ingreso familiar de las mujeres vulnerables que desean emprender.

6. UNIVERSO DE ATENCIÓN

6.1. Población Universo

Mujeres que habitan en el municipio de Tepetzotlán.

6.2. Población Potencial

Mujeres del municipio de Tepetzotlán que vivan en localidades de alta y muy alta marginación o con vulnerabilidad social evidente.

6.3. Población Objetivo

Mujeres vulnerables que vivan en localidades de alta y muy alta marginación o con vulnerabilidad social, que deseen emprender y presenten un proyecto productivo que pueda permitirles satisfacer sus necesidades básicas.

7. COBERTURA

El Programa opera en todas las comunidades de Tepetzotlán, dando prioridad a las mujeres más vulnerables que se inscriban al taller de capacitación *Emprende*, cumplan los requisitos de asistencia y elaboren un proyecto viable, sostenible, sustentable con enfoque de bienestar social y que contribuya a mejorar el ingreso del hogar.

8. APOYO

8.1. Tipo de Apoyo

Educativo. Se brinda capacitación a través de la Fundación Pro Empleo, la cual imparte el Taller *Emprende*. El taller tiene un costo de \$6,250.00 pesos, sin embargo, para las alumnas que se inscriban a través de la Coordinación para la Protección de los Derechos de la Mujer el precio será únicamente de \$200.00 por persona.

Económico. El apoyo económico a otorgar será de 3,000.00 pesos y únicamente se otorgará a aquellas mujeres que concluyan el taller y entreguen elaborado su proyecto productivo.

8.2. Temporalidad del Apoyo

El apoyo que se brinda a través de este **Programa Empoderamiento a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán** será por única ocasión. El costo de la inscripción al taller tendrá que ser cubierto por la solicitante y el apoyo económico se entregará una vez aprobado y concluido el taller, así como a las mujeres que presenten su proyecto; el apoyo económico será cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

9. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

9.1.1. Permanencia

El apoyo se brinda por única ocasión y estará sujeto a que la beneficiaria cumpla con el 80% de asistencia a las sesiones del taller, así como con la elaboración del Proyecto Productivo. De no cumplir con los requisitos antes descritos no será acreedora de constancia de participación ni el apoyo económico.

9.1.2. Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario(a) del Programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Residir en el municipio de Tepetzotlán e inscribirse al Taller Emprende cuando se realice la convocatoria.
- b) Pagar el costo de inscripción a la Fundación.
- c) Cumplir con el 80 por ciento de asistencia a las sesiones del taller; justificar sus inasistencias.
- d) Una vez concluido el taller deberá presentar un proyecto productivo viable, sostenible, sustentable con enfoque de bienestar social y que contribuya a mejorar el ingreso del hogar y este estructurado de acuerdo a lo aprendido durante la capacitación.
- e) Que no reciban apoyo de otro Programa Social.
- f) Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a este programa, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y municipios y demás normatividad aplicable.

9.1.3. Criterios de Priorización

Se dará preferencia en el programa a las personas que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior y que presenten vulnerabilidad social.

9.1.4. Procedimiento

9.1.4.1 La Coordinadora remite la convocatoria al pleno del H. Ayuntamiento para su revisión y aprobación.

9.1.4.2 Una vez aprobada la convocatoria la Coordinadora en colaboración con el área de Comunicación Social lanzarán la convocatoria en la página oficial del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, así como en las redes sociales oficiales.

9.1.4.3 La mujer interesada en recibir el beneficio deberá acudir a la Coordinación para inscribirse al Taller Emprende una vez que se publique la convocatoria a través de los medios oficiales del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán.

9.1.4.4 La Coordinadora recibe la documentación (INE y comprobante de domicilio) de la solicitante y revisa que resida en el municipio de Tepetzotlán.

9.1.4.5 Una vez comprobada su residencia la mujer llena el formato de inscripción al taller y realiza el pago correspondiente.

9.1.4.6 La Coordinadora entrega los formatos de inscripción a la Fundación, así como el monto del pago de las mujeres inscritas.

9.1.4.7 Las mujeres inscritas se presentan con puntualidad a las sesiones del taller en los días y horario establecidos, debiendo cumplir con un ochenta por ciento de asistencia.

9.1.4.8 Las mujeres entregan de manera oportuna las actividades solicitadas por los capacitadores, así como su proyecto al finalizar el taller.

9.1.4.9 La Fundación recibe los proyectos de las mujeres, analiza su viabilidad y remite a la Coordinadora la información sobre las participantes que entregaron en tiempo y forma sus actividades para identificar a aquellas que serán beneficiadas con el apoyo económico.

9.1.4.10 La Coordinadora entrega a la Dirección de Educación y Bienestar el listado de beneficiarias que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos para su revisión.

9.1.4.11 La Dirección de Educación y Bienestar entrega a la Coordinadora los listados ya revisados para que ésta a su vez los remita a Presidencia.

9.1.4.12 Presidencia recibe y revisa la información y una vez aprobada entrega el listado autorizado al área de Administración y Finanzas para el pago oportuno del apoyo económico.

9.1.4.13 El área de Administración y Finanzas informa a la Coordinadora que han sido autorizados los pagos del apoyo económico para su entrega.

9.1.4.14 La Coordinadora organiza un evento de fin de curso para la entrega del diploma y los apoyos económicos para las mujeres beneficiadas con el programa e informa a Administración y Finanzas para que ese día entreguen a las beneficiadas en monto económico durante el evento.

9.1.4.15 La Coordinadora remite las invitaciones correspondientes para la asistencia al evento de fin de curso.

9.1.4.16 La Presidenta durante el evento hace entrega del apoyo económico a las beneficiadas para que inicien con sus proyectos productivos.

9.1.4.17 Las beneficiadas reciben su apoyo y se registran en los listados como evidencia.

9.1.4.18 Posteriormente, la Coordinadora está en contacto con las beneficiadas para dar seguimiento a sus avances.

9.1.4.19 Fin del procedimiento.

7.1.5 Formatos



Ficha de inscripción

Fecha de inicio: ____/____/____ Recibo No. _____
 Centro donde tomarás el taller: _____

¡Bienvenido!

Los datos que te estamos solicitando son confidenciales y tienen por objeto llevar un registro de nuestros emprendedores y realizar un seguimiento de sus avances. (Favor de llenar con letra de molde)

Horario: Matutino Vespertina Intensivo Especial

Apellido paterno: _____

Fecha de nacimiento: ____/____/____

Apellido materno: _____

Lugar de nacimiento: _____

Nombre(s): _____

RFC: _____

CURP: _____

¿Sabes utilizar internet? Si No

Estado civil:
 Soltero
 Casado
 Divorciado
 Viudo
 Unión libre

Escolaridad:
 Primaria
 Secundaria
 Preparatoria
 Carrera técnica
 Licenciatura
 Trunca Pasante Titulado
 Posgrado

¿Cómo te enteraste de ProEmpleo D.F.?
 Radio (menciona el programa) _____
 Internet (menciona la página) _____
 Folleto
 Recomendación
 En mi alcaldía o municipio
 Redes sociales ¿cuál? _____
 Otro ¿cuál? _____

Domicilio particular

Calle: _____ Núm. ext. _____ Núm. int. _____

Colonia: _____ C.P. _____ Alcaldía / Municipio: _____

Ciudad: _____ Estado: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____ @ _____

Facebook: _____ Twitter: _____

Tu casa es: Propia Rentada Prestada

¿Cuántas personas dependen económicamente de ti? (Familiares u otras personas) _____

Ocupación:
 Desempleado
 Empleado de una empresa
 Empresario (actividad laboral con RFC).
 Contándote a ti ¿cuántas personas trabajan contigo? _____
 Autoempleado (actividad empresarial sin RFC).
 Contándote a ti ¿cuántas personas trabajan contigo? _____
 Otro (ejemplo: ama de casa, estudiante, jubilado).

¿Cuál es tu ingreso personal mensual en pesos?
 Sin ingresos personales
 Menos de 1,500
 De 1,501 a 4,000
 De 4,001 a 7,000
 De 7,001 a 10,000
 De 10,001 a 13,000
 De 13,001 a 16,000
 De 16,001 a 19,000
 De 19,001 a 22,000
 De 22,001 a 25,000
 De 25,001 a 28,000
 De 28,001 a 31,000
 De 31,001 a 34,000
 De 34,001 a 37,000
 De 37,001 a 40,000
 De 40,001 a 43,000
 De 43,001 a 46,000
 De 46,001 a 49,000
 De 49,001 a 52,000
 De 52,001 a 55,000
 De 55,001 en adelante
 Variable

¿Por qué deseas tomar el taller de ProEmpleo D.F.?
 Iniciar mi empresa
 Mejorar mi empresa
 Solo por capacitarme
 Otro ¿cuál? _____

Recibi y estoy de acuerdo con el reglamento y el aviso de privacidad simplificado.

Nombre y firma

Si eres autoempleado o tienes tu propia empresa contesta las preguntas que vienen al reverso de esta hoja.

7.1.6. Integración del Padrón

- a) Se integrarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- b) Es responsabilidad de la Coordinadora integrar el Padrón de las mujeres beneficiarias para recibir la capacitación previa la recepción de las solicitudes y mujeres inscritas al taller.
- c) Una vez concluido el taller, es responsabilidad de la Fundación remitir a la Coordinadora un informe con las mujeres que cumplieron en tiempo y forma con la entrega de las actividades requeridas, así como con el proyecto final y el 80% por ciento de asistencia.



d) En la entrega del padrón de las mujeres beneficiarias la Coordinadora deberá mostrar los formatos de inscripción y la documentación soporte que avale el cumplimiento de los requisitos para ser considerados como mujeres beneficiarias del Programa.

e) La documentación a que se refieren el inciso d) se entregará y permanecerá bajo resguardo de la Dirección de Educación y Bienestar del municipio de Tepotzotlán y estará a la vista para su consulta. La instancia ejecutora será la Dirección de Educación y Bienestar quién vigilará la entrega del apoyo económico y nombrará a los supervisores que se encargaran de verificar la adecuada operación del Programa.

7.1.7. Derechos de las mujeres beneficiarias

a) Recibir el taller Emprende por cinco semanas para adquirir los conocimientos suficientes para implementar un proyecto productivo.

b) Recibir el apoyo económico por única ocasión y al haber cumplido con los requisitos solicitados.

c) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el Derecho a la No Discriminación.

7.1.8 Obligaciones de las beneficiarias

a) Conducirse con veracidad en los datos que proporcione al momento de inscribirse al taller.

b) Asistir de manera cotidiana al taller cumpliendo con un ochenta por ciento de asistencia.

c) Cumplir con las actividades, trabajos y proyecto final de acuerdo a las indicaciones recibidas.

d) Destinar el recurso otorgado para los fines establecidos.

e) Firmar en el listado de beneficiarios.

7.1.9. Causas de Incumplimiento

a) Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión al Programa.

b) La no observancia de alguna de las obligaciones a que están sujetas las mujeres beneficiarias.

c) Cuando las mujeres beneficiarias sean convocadas y no asistan por el beneficio el día señalado, sin que medie justificación alguna.

d) Hacer uso indebido del beneficio otorgado.

7.1.10. Sanciones

Cancelación:

a) Cuando las mujeres beneficiarias renuncien al Programa, lo cual tendrá que sustentarse con evidencia escrita.

b) Cuando se detecte que las mujeres beneficiarias hagan mal uso del recurso otorgado.

c) Cuando las beneficiarias proporcionen datos o documentación falsa para su incorporación al Programa.

d) Cuando las beneficiadas no cumplan con el ochenta por ciento de asistencia.

- e) Si las mujeres beneficiadas no entregan en tiempo y forma su proyecto final.
- f) Cuando se incumpla con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1. Unidades Administrativas Responsables

Dirección de Educación y Bienestar y la Coordinación para la Protección de los Derechos de la Mujer.

9. MECÁNICA OPERATIVA

9.1. Operación del Programa

a) La logística de entrega del apoyo económico se conduce bajo la siguiente operativa:

1. La Coordinadora recibe las solicitudes, verifica que las mujeres vivan en Tepetzotlán y las inscribe al taller.
2. La Fundación recibe las solicitudes e imparte el Taller Emprende a las mujeres inscritas, una vez concluido el proceso entrega a la Coordinadora el listado de las beneficiadas que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos solicitados y con el proyecto productivo.
3. La Coordinadora en conjunto con la Dirección de Educación y Bienestar revisan la documentación y los proyectos productivos entregados por las beneficiadas, y entregan a Presidencia el listado de aquellas que cumplieron en tiempo y forma con lo solicitado.
4. Presidencia revisa y autoriza el pago de los apoyos económicos a través del área de Administración y Finanzas mediante un oficio en donde señala en día en que se deberán entregar dichos apoyos.
5. La Coordinadora da seguimiento y una vez aprobado el padrón y especificada la fecha se coordina con el área de Comunicación Social y Adquisiciones para realizar el evento de entrega de apoyos.
6. La Presidenta Municipal en coordinación con la Dirección de Educación y Bienestar y la Coordinadora para la Protección de los Derechos de la Mujer entregan el beneficio económico recabando la firma de recibido.

Corresponde a los responsables del programa:

- a) Establecer mecanismos y estrategias a seguir para la correcta selección y atención de las mujeres beneficiarias.
- b) Entregar el apoyo a las mujeres beneficiarias.
- c) Recabar con base a la población objetivo, los datos solicitados en la ficha de inscripción, mismos que estarán bajo custodia y resguardo de la Dirección de Educación y Bienestar para aclaraciones posteriores.
- g) Realizar acciones de asesoría y seguimiento a la operación del Programa.

10. TRANSVERSALIDAD

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica.

12. DIFUSIÓN

12.1. Medios de Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el periódico oficial del Municipio de Tepotzotlán, "Gaceta del Gobierno". toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: **"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"**.

12.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por la Coordinación para la Protección de los Derechos de la Mujer, a través del área de Comunicación Social, en los medios que determine la instancia normativa.

13. TRANSPARENCIA

La Dirección de Educación y Bienestar tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

Los Dirección de Educación y Bienestar junto con el personal de supervisión asignado serán los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

15.1. Evaluación

Se podrá realizar una evaluación el programa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinado por la UIPPE, que permita mejorar el programa.

15.2. Informe de Resultados

La Dirección de Educación y Bienestar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a este programa, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

a) Contraloría Municipal: 58763838, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

RÚBRICA

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas.
Presidenta Municipal Constitucional

RÚBRICA

MTRA. MARIA ANTONIETA MINERVA NUÑEZ PASTEN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Tercera Regidora

LIC. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88